## **ABInBev**

25 NOV. 2376



Guayaquil, 21 de noviembre de 2016

#350.

Señor Economista Leonardo Orlando Arteaga Director General del Servicio de Rentas Internas En su despacho.-

PRESENTADO HOY 2 4 NOV. 2016
RECIBIDO POR: HORA: 14:12

COD. HOJAS CARPETAS SOBRES DISKICO'S OTROS

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos Cervecería Nacional CN S.A, empresa que por más de 150 años contribuye al desarrollo del país y de su gente.

Como es de su conocimiento, Cervecería Nacional CN S.A. es una empresa ecuatoriana que representa más del 80% de la recaudación del ICE nacional de bebidas alcohólicas en el país y que genera más de 2000 plazas de empleo directo en el Ecuador, motivos por los que es considerada como una empresa de las mayores contribuyentes en términos de impuestos en el país.

Nuestros procesos son transparentes y permanentemente auditados por funcionarios del Servicio de Rentas Internas, quienes año a año visitan nuestras oficinas para la revisión de la información necesaria para verificar el cumplimiento de nuestros tributos. Es precisamente por esta transparencia y la formalidad de nuestro actuar, que a lo largo de estos años hemos trabajado conjuntamente con las diferentes administraciones del Servicio de Rentas Internas en diferentes proyectos de suma importancia para el país, entre otros: La Ley de Remisión de Intereses, Multas y Recargos, a la que Cervecería Nacional se acogió contribuyendo aproximadamente con 70 millones de dólares y siendo una de las pocas empresas con cero procesos tributarios judicializados; contribución anticipada de impuestos por 36 millones de dólares en el mes de mayo de 2016; y, contribución permanente para las pruebas técnicas que la implementación del sistema de facturación electrónica requirió, siendo uno de los primeros contribuyentes en implementarlo.

Sin embargo de lo anterior, con relación al Sistema de Marcación y Rastreo SIMAR hemos expresado a usted y a las autoridades del frente productivo y económico, nuestro desacuerdo con la forma de implementación del mismo y con el costo – beneficio que esto traería a la Industria tal como está previsto en el contrato suscrito con el consorcio SICPA ECUATRACE en el mes de julio de 2016, razón por la cual hemos presentado las acciones judiciales correspondientes para defender nuestros derechos.

www.cerveerianacional.ec

ab-inbev.com

Kur 14. 5 Goayaquit Via a Dank

## **A-BInBev**



En paralelo, hemos analizado la resolución No. NAC-DGERCGC16-00000455 de fecha 7 de noviembre de 2016 mediante la cual se expiden las "NORMAS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, MARCACIÓN, AUTENTICACIÓN, RASTREO Y TRAZABILIDAD FISCAL (SIMAR)".

Esta resolución, conlleva una serie de elementos que generan mayores inquietudes que las preexistentes con relación a la implementación del sistema:

- a. Por un lado, se exime al proveedor SICPA S.A. de la prestación efectiva del servicio, pues en su artículo 2 establece que el servicio se entenderá prestado "al momento en que el Servicio de Rentas Internas autorice la elaboración y entrega de los componentes físicos de seguridad-CFS-" y por otra parte, obliga a la industria al pago de la tasa sin que medie la efectiva prestación del servicio pues a partir de este acto "será obligatorio su pago por parte del fabricante. Para una compañía que cotiza en Bolsa de Valores y cuyos procesos de auditoría son sumamente estrictos, el pago de un servicio no prestado es contrario a las políticas internas y a las políticas financieras y de auditoría.
- b. Se impone la obligación a más de 200.000 tenderos y comerciantes de todo el país, miembros de nuestra cadena de comercialización, de verificar "en los aplicativos informáticos del SIMAR" que los productos que comercialicen cuenten con componentes físicos de seguridad válidos. Cabe indicar que la gran mayoría de nuestros tenderos y puntos de venta en general, no poseen dispositivos tecnológicos que les permitan dar cumplimiento a esta obligación, por tanto, las sanciones previstas, que incluyen desde multas hasta la incautación de los productos de su inventario, por no poseer códigos válidos, serán masivas, en el evento de que no se aclare cómo y bajo qué análisis, los puntos de venta cumplirán esta obligación y la factibilidad de su aplicación. Cabe recalcar que la realidad social es que los tenderos que son parte de nuestra cadena, pertenecen a la economía popular y solidaria del país.
- c. Por otro lado, el artículo 28 de esta resolución estipula que a partir del 13 de enero de 2017 "los productos sujetos al SIMAR, que salgan de los recintos fabriles sin el correspondiente componente físico podrán ser incautados y podrán ser rematados, destruidos o donados" lo que impone una grave restricción a la libertad de comercialización de nuestros productos en el Ecuador.

Por todo lo expuesto, en virtud de nuestro derecho constitucional de petición consagrado en el artículo 66.23 de la Constitución, y considerando que la fecha señalada en la Disposición Transitoria Primera de la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000455 para solicitar los Componentes Físicos de Seguridad que se entregarían en el mes de enero de 2017 es una fecha perentoria; y, dado que nos encontramos siguiendo las acciones legales pertinentes en contra del proceso precontractual que concluyó con la adjudicación del contrato para la implementación del SIMAR al consorcio SICPA ECUATRACE, Cervecería Nacional solicita desde ya que, a partir de la fecha indicada:

## **A-BInBev**



- Se asigne a un grupo de auditores del Servicio de Rentas Internas para cada una de nuestras líneas de producción en Quito y Guayaquil, a efectos de constatar que todos nuestros productos cumplen con el pago de ICE exigido por la normativa tributaria.
- Se avale como sustituto al software que se encuentra implementado en la línea 2 de embotellado de la Planta de Pascuales de CN, el cual cumple con todos los requisitos de calidad exigidos en el Sistema de Marcación, Autentificación y Rastreo SIMAR.

Atentamente,

Carlos Vinicio Troncoso Garrido

Representante Legal

Cervecería Nacional CN S.A.

C.C.

Alexis Mera, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República Vinicio Alvarado, Ministro Coordinador de la Producción Patricio Rivera, Ministro Coordinador de Política Económica Santiago León, Ministro de Industrias Pedro Solines, Secretario Nacional de la Administración Pública